

ACTA NÚMERO 011/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **12:00-doce horas**, del día **06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, S/N, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 23, 24, fracción VI, 25, 43, 56, 57 fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León; Así como los Lineamientos Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la Información y desclasificación de la información, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Decima Primara Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido, se procede a dar lectura del orden del día que se propone en ésta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de la información reservada y confidencial, propuesta por la **Secretaría de Seguridad Pública. Vialidad y Tránsito** de Juárez, Nuevo León; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00398820**, de fecha **26-veintiséis de febrero del 2020-dos mil veinte** por el C. Ángel Ramos Trujillo, que a la letra dice:

- “1. El estado de fuerza de la policía municipal.
2. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con Certificado Único Policial.
3. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con evaluación de control de confianza con resultado aprobatorio y vigente.
4. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con evaluación aprobatoria y vigente de competencias básicas policiales.
5. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con evaluación aprobatoria y vigente del desempeño.
6. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con Formación inicial o equivalente.”

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha **05-cinco de marzo del 2020-dos mil veinte**, se recibió Oficio número **CM-UT/058/2020**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **011/2020**, y fijándose las **12:00-doce horas** del día **06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 57 fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, y 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, disponen el procedimiento y motivos de la clasificación como reservada.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León, y Lineamientos, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, se procede a analizar la petición en cuanto a determinar la información clasificada como **reservada y confidencial**, respecto de la petición del **C. Ángel Ramos Trujillo**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **26-veintiséis de febrero del 2020-dos mil veinte**, con número de Folio **00398820**, que a la letra dice:

- “1. El estado de fuerza de la policía municipal.
2. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con Certificado Único Policial.
3. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con evaluación de control de confianza con resultado aprobatorio y vigente.
4. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con evaluación aprobatoria y vigente de competencias básicas policiales.
5. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con evaluación aprobatoria y vigente del desempeño.
6. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con Formación inicial o equivalente.”



De acuerdo con el informe presentado por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, de fecha **02-dos de marzo del 2020-dos mil veinte**, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el sujeto obligado informa lo siguiente y que a la letra dice:



“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, mediante oficio número **107/2019/CJ/SSPVTJ**, de fecha **02-dos de marzo del 2020-dos mil veinte**, en donde informa que respecto a lo solicitado, se tiene a bien comunicar que la información a la que pretende acceder la ciudadana a través de su solicitud de información ya señalada, ya que es considerada como **información clasificada como reservada y confidencial**, y dicha característica se sustenta de conformidad con el artículo 138, fracciones I, II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. “Por tanto, derivado del estudio de la solicitud de información tenemos la siguiente.- Exposición de motivos referente al riesgo la seguridad de los funcionarios de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito y el riesgo a la sociedad en materia de seguridad.” En consecuencia y en observancia conforme al artículo 40 fracción XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, resulta una **obligación** por parte de los integrantes de las instituciones policiales

abstenerse de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho información reservada o confidencial tal como a continuación se establece:

Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones"

XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión."

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación en materia de información reservada y confidencial propuesto por el sujeto obligado.

Segundo.- Del análisis del procedimiento se observa que la solicitud se respondió conforme a los Artículos 57 fracción II, 91, fracción VI, y último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141, de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, informándole que una vez analizada su petición nos permitimos confirmar la determinación clasificada como información reservada y confidencial, solicitada por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León.

En consecuencia, se deberá de actuar conforme a lo establecido por los artículos 131, 133, 138, y 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, lo anterior por tratarse de información reservada y confidencial del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación en materia de la determinación de la información reservada y confidencial de los registros en relación con los ciudadanos de este municipio.

Segundo.- Se confirma la determinación clasificada como información reservada y confidencial de la información requerida, respecto a la solicitud de información presentada por el C. Ángel Ramos Trujillo a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio 00398820, remitido a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Tercero.- Comuníquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto se otorgue la respuesta al solicitante en el plazo para su entrega, que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar se declara, concluida la presente Celebración de la **Decima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, siendo a las **12:20-doce horas con veinte minutos** del día **06-seis de marzo del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, los C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; Damos Fe.-



C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador de la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León